

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver, informando que la parte actora fue notificada por la empresa de correo 472 por correo electrónico enviado el día 9 de noviembre de 2020.

Manizales, Caldas, Noviembre 18/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00356-00

Se suma a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COMPAÑÍA MANUFACTURERA – MANISOL-** en contra de **ADRIANA RAMIREZ MANRIQUE** las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por correo electrónico de la aquí demandada para que obren dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Para que se pueda tener como notificada a la demandada **ADRIANA RAMIREZ MARQUEZ** la parte actora deberá aportar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del receptor, conforme a lo glosado en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y Sentencia C-420 /2020 expedida por la Corte Constitucional.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 130 del 19/11/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

ME.